



RESOLUCIÓN 1/2021 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos

1. Convocar a los aspirantes que figuren en las listas definitivas de admitidos a la realización del Primer Ejercicio, el día 16 de enero de 2022, a las 09:00 horas, en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, Pl. Ciencias, 1, 28040 Madrid.

2. Ante las circunstancias excepcionales que se están viviendo como consecuencia de la pandemia COVID-19 declarada por la OMS y a tenor del Plan para la Transición hacia la "nueva normalidad", los opositores deberán cumplir y respetar en todo momento las medidas de protección que se acordarán por este Tribunal mediante resolución. Esta resolución se publicará con al menos tres días de antelación a la celebración del Primer Ejercicio con el fin de ajustarse a la normativa vigente en ese momento.

3. Los aspirantes solo podrán acceder a la realización de la prueba siempre que acudan provistos del Documento Nacional de Identidad (DNI, NIE, carné de conducir o equivalente) o Pasaporte en vigor y de la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

4. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro. Encima de la mesa solo debe estar el DNI, en lugar visible, el cuestionario, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.

5. Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una botella de agua siempre y cuando esta sea transparente y no presente etiqueta.

6. No estará permitida la consulta de documentación de cualquier tipo (libros, apuntes, formularios, etc.) ni la utilización de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, etc.), salvo calculadora no programable.

7. No estará permitido el uso de dispositivos auditivos de cualquier tipo (tapones, etc.), exceptuando aquellos aspirantes que presenten un justificante médico.

8. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

9. En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.

La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.





10. El Primer Ejercicio consistirá en un cuestionario de **70 preguntas, más 5 preguntas adicionales de reserva**. Las preguntas de reserva tienen por objeto ir sustituyendo, por orden, a posibles preguntas que fuesen anuladas posteriormente. En caso de que ninguna pregunta fuese anulada, estas no se tendrán en cuenta.

11. El tiempo dado a los aspirantes para la resolución del cuestionario será de **tres horas**.

12. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y presentarán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas incorrectas serán penalizadas con $\frac{1}{4}$ del valor de cada contestación acertada. Las preguntas no contestadas no penalizan. En consonancia con este punto, la puntuación del cuestionario ($P_{cuestionario}$), será igual al número de respuestas correctas menos 0.25 multiplicado por el número de respuestas incorrectas:

$$P_{cuestionario} = Correctas - 0.25 \text{ Incorrectas}$$

13. Para obtener la nota del Primer Ejercicio con dos cifras decimales, la puntuación obtenida en el cuestionario ($P_{cuestionario}$) se transformará en una escala de -10 a 40 puntos. Esta transformación se hará de la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ final = \frac{40}{P_{max}} P_{cuestionario}$$

Donde $P_{max} = N^{\circ}$ de preguntas. Y *Puntuación final* constituye la nota final de cada opositor transformada en la escala fijada por el Tribunal. Los aspirantes que obtengan como puntuación del cuestionario una puntuación negativa obtendrán como nota del Primer Ejercicio 0 puntos.

14. De acuerdo a las bases de la convocatoria, la **calificación máxima** de este ejercicio será de 40 puntos. La **puntuación mínima** necesaria para superar este ejercicio será de **20 puntos**. Aquellos aspirantes que no alcancen esta nota mínima quedarán excluidos del proceso selectivo.

15. Según lo dispuesto en el punto 1 del Anexo I de la convocatoria, el Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, **establece que superarán el primer ejercicio** aquellos opositores que obtengan las **mayores puntuaciones hasta completar el número total de 60**. En caso de que en la última posición se produjera un empate en las puntuaciones, accederán todos aquellos aspirantes que se encuentren en dicha situación.

16. Entre los opositores que opten a las plazas reservadas del cupo de base específica 6 de la convocatoria, superarán el primer ejercicio aquellos opositores que obtengan las **mayores puntuaciones hasta completar el número total de 4**. En caso de que la posición cuarta se produjera un empate en las puntuaciones, accederán todos aquellos aspirantes que se encuentren en dicha situación.

17. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá la hoja de respuestas, aun cuando esta esté en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse la copia de sus respuestas y el cuestionario de examen. En el caso de que **el aspirante abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, únicamente podrá llevarse la copia de sus respuestas**.





18. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas **no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.

19. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.

20. Tras la finalización del Primer Ejercicio, **el Tribunal procederá, en el plazo máximo de 3 días hábiles a la publicación del cuestionario y la plantilla de corrección del mismo, para que puedan formularse las alegaciones oportunas.** A la vista de las alegaciones recibidas el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla de corrección definitiva.

21. Se recomienda a los aspirantes que estén pendientes hasta el día de la celebración del ejercicio de posibles nuevas notas informativas y/o resoluciones de este Tribunal, que obedecerían, en su caso, a nuevas instrucciones con motivo del COVID-19.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

D.ª Estrella Gutiérrez Marco

(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

D. Juan B. Carmona Blanco

(Firmado electrónicamente)

